



CIRCULAR 91/2020
5 de junio de 2020



COLEGIO TERRITORIAL DE
ADMINISTRADORES DE FINCAS
DE ARAGÓN

ASUNTO: INSTALACIÓN DE PISCINAS PORTÁTILES EN TERRAZAS O PATIOS

Estimados compañeros/as:

Ante la situación actual y la incógnita sobre la posibilidad de abrir las piscinas comunitarias, muchos vecinos se han lanzado a la compra de piscinas portátiles para su instalación en terrazas y patios. Mientras que la instalación en patios, si no hay sótano debajo, no debería crear ningún problema, **la colocación en terrazas es mucho más peligrosa.**

Todas las estructuras, bien sean con el actual Código Técnico (DB SE-AE) o con la anterior normativa se calculan en base a unas cargas permanentes en el tiempo y unas cargas variables.

Las cargas o acciones **permanentes** son básicamente el peso propio de los materiales que conforman la estructura, así como la tabiquería.

Las cargas **variables** son aquellas que pueden variar a lo largo de la vida útil del edificio; como la sobrecarga de uso, la sobrecarga de nieve, o la sobrecarga producida por acción del viento, entre otras.

En estos casos podemos tener unos valores típicos de:

1. Sobrecarga de uso: 200 Kg/m².
2. Sobrecarga de nieve: unos 100 Kg/m².

Esto hace un total de 300 Kg/m² de sobrecargas que la terraza puede aguantar sin problema.

“Para entenderlo veamos un ejemplo en el que no vamos a tener en cuenta el peso de las personas:

- *Una piscina de 3 metros de diámetro ocupa una superficie de 7,07 m².*
- *Si se llena de agua hasta 0,5 metros de altura tendríamos un volumen de 3,53 m³.*
- *Sabiendo que 1 litro de agua pesa 1Kg, y que 1 m³ son 1.000 litros, se tendría un peso de 3.534 Kg.*
- *Y repartidos entre la superficie de la piscina nos resulta un peso de 500 kg/m².*

Teniendo en cuenta que en los cálculos se utilizan unos coeficientes de seguridad que mayoran las cargas y minoran la resistencia de los materiales, la carga admisible se



CIRCULAR 91/2020
5 de junio de 2020



COLEGIO TERRITORIAL DE
ADMINISTRADORES DE FINCAS
DE ARAGÓN

podría aumentar entre un 30% y un 50%, esto nos daría una carga admisible comprendida entre 390 kg/m² y 450 kg/m² que siguen siendo valores inferiores al peso de la piscina, con el riesgo que ello conlleva.

Además, los cálculos se han realizado considerando tan sólo 50 cm de altura de agua, si se llenara hasta 1 metro el peso se incrementaría hasta los 1.000 kg/m² peso realmente peligroso para la estructura de la terraza.

*Para cumplir con los 300kg/m² sólo se deberían llenar las piscinas hasta una altura de unos 30 cm., y con la mayoración se podría llegar hasta los 45 cm, pero **CUIDADO**, pues se estaría sobrecargando la estructura durante tiempo prolongado con lo que no es aconsejable.”*

En consecuencia, antes de instalar una piscina de estas características se debe tener un estudio previo para evitar problemas serios.

Por otra parte sería muy aconsejable contratar un seguro de responsabilidad civil para estar cubiertos en caso de accidentes ya que si se pincha o revienta ese volumen de agua descontrolada puede causar daños.

Saludos cordiales

